

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ ASESOR DE LA SECRETARÍA DE DIFUSIÓN CULTURAL EN MATERIA DE OFERTA CULTURAL UNIVERSITARIA

M. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en el Artículo 3, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el párrafo séptimo del Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 1º y 2º de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 62 y 63 del Estatuto Universitario; las disposiciones del Reglamento de Difusión Cultural de la Universidad Autónoma del Estado de México, y demás aplicables de la legislación universitaria; y

CONSIDERANDO

1. Que la Administración Central Universitaria 2009-2013 elaboró un programa de acciones estratégicas que recoge las principales demandas y compromisos identificados por la comunidad universitaria, mismas que deberán satisfacerse y cumplirse en los primeros 100 días de gestión.
2. Que ante la necesidad de responder de forma inmediata a las demandas más sentidas de la comunidad universitaria y a los compromisos asumidos por el Rector, referentes a la ordenación del quehacer universitario para consolidar las bases que caractericen a la UAEM como una institución competitiva, que con gran calidad produce, transmite y socializa el conocimiento con valores y responsabilidad social, se estableció como acción inmediata en el marco de la difusión de la cultura para una sociedad humanista, la integración de una instancia asesora que valore nuevas propuestas de oferta cultural.
3. Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado, establecido y reconocido mediante disposiciones constitucionales del orden federal y estatal, por lo que legalmente es un ente de carácter educativo y social, facultado para educar, investigar y difundir la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones.
4. Que un derecho fundamental, reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es que toda persona tenga acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales.
5. Que al crear un Comité Asesor universitario especializado en materia de oferta cultural, la Universidad Autónoma del Estado de México busca coadyuvar en el disfrute de los bienes y servicios culturales, en el marco de su responsabilidad social; a la vez ser un foro de expresión de nuevas propuestas culturales, sin que ello represente regulación de lo preceptuado en el párrafo noveno del Artículo 4 constitucional en cuanto a los mecanismos legales para el acceso y participación de las personas a cualquier manifestación cultural.

En tal virtud, y en ejercicio de las facultades legales que me confieren los artículos 19 fracción II, 24 fracciones III y XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ ASESOR
DE LA SECRETARÍA DE DIFUSIÓN CULTURAL
EN MATERIA DE OFERTA CULTURAL UNIVERSITARIA**

Artículo 1. Se crea el Comité Asesor de la Secretaría de Difusión Cultural como un órgano asesor en materia de oferta cultural universitaria.

Artículo 2. El Comité Asesor de la Secretaría de Difusión Cultural tendrá las siguientes funciones:

- I. Asesorar técnicamente sobre las propuestas que el Rector de la Universidad haga, a través de la Secretaría de Difusión Cultural, respecto de la presentación y promoción de autores, artistas, intérpretes o ejecutantes de bienes y servicios culturales; así como de las acciones que la Universidad realice con el fin de preservar, conservar, fomentar y desarrollar la cultura.
- II. Asesorar sobre las formas de incentivar y estimular la creación artística.
- III. Coadyuvar mediante su asesoría en la preservación y difusión del patrimonio cultural universitario.
- IV. Coadyuvar en la promoción de la cultura y sus expresiones, privilegiando la libertad creativa de los individuos.
- V. Coadyuvar en la responsabilidad social de la Universidad con el fomento y promoción del derecho constitucional y fundamental de acceso a la cultura.
- VI. Coadyuvar en el fortalecimiento de las actividades institucionales de Difusión Cultural.
- VII. Facilitar a la comunidad universitaria, a los universitarios y a la sociedad, el acceso a la cultura.

Artículo 3. El Comité Asesor de la Secretaría de Difusión Cultural se integra por:

- I. El titular de la Secretaría de Difusión Cultural.
- II. El titular de la Dirección de la Facultad de Antropología.
- III. El titular de la Dirección de la Facultad de Arquitectura y Diseño.
- IV. El titular de la Dirección de la Facultad de Artes.
- V. El titular de la Dirección de la Facultad de Humanidades.

VI. Según sea el caso, se integrará el responsable de la dependencia administrativa de la Secretaría de Difusión Cultural sobre la que verse cada propuesta.

Artículo 4. El Comité Asesor se reunirá cada vez que el Rector de la Universidad, a través de la Secretaría de Difusión Cultural, solicite su asesoría.

Artículo 5. El Rector de la Universidad, por conducto de la Secretaría de Difusión Cultural podrá, cuando la naturaleza de la propuesta lo requiera, invitar a los especialistas que considere necesarios.

Los especialistas invitados tendrán como único propósito orientar al Comité Asesor en relación a los aspectos inherentes a la propuesta en cuestión.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial “Gaceta Universitaria”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

PUBLICACIÓN EN LA “GACETA UNIVERSITARIA”

EXPEDICIÓN:	Por el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, el día 08 de octubre de 2009
PUBLICACIÓN:	Gaceta Universitaria, Núm. 172, Octubre 2009, Época XIII, Año XXV
VIGENCIA:	08 de octubre de 2009